

DECRETO ALCALDICIO N° 4536

BULNES, 01 AGO. 2025

APRUEBA BASES POSTULACION PARQUE RAMADERO
RECINTO MUNICIPAL CANCHA YANINE BULNES 2025.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) Decreto Alcaldicio Nro. 1636 del 22-04-2019 que aprueba reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y organigrama general.
- c) Decreto Alcaldicio Nro. 7278 del 29-11-2024 que aprueba ordenanza municipal año 2025.
- d) Las Bases de Postulación Parque Ramadero Recinto Municipal cancha Yanine Bulnes 2025.
- e) Decreto Alcaldicio N°7422 de fecha 6 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a Don Gonzalo Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25 de noviembre de 2024 Rol 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de reglamentar y autorizar el funcionamiento de locales temporales tales como: Ramadas o Fondas; Cocinerías y Chicha en Cacho; Puestos de Cervecería; Food Truck; Juegos de Entretenimiento sin Construcción y Puestos de Artesanías Bazar, Peluchería o similar, Confites, Juegos que requieren construcción dentro del Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine.
- b) Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Bulnes, bajo ésta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

DECRETO:

1. Apruébase las Bases de Postulación Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine Bulnes 2025, que regirá el funcionamiento y ordenamiento de los/las participantes de esta actividad, las cuales se encuentran adjuntas y son parte integrante del presente Decreto.
2. Establécese que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no se hará responsable de accidentes, robos, multas, hurtos y de la seguridad de cada locatario autorizado para ser parte del Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine y del público asistente a dicho lugar. Reservándose el derecho de modificar fechas y/u horarios de las autorizaciones e incluso suspender éstas de acuerdo a las medidas sanitarias, emergencias climatológicas, por desórdenes, disturbios y/o sugerencias de las autoridades e instituciones de orden y seguridad con el fin de proteger el orden público, vial y ciudadana.
3. Efectúese el llamado público a todas las personas naturales, personas jurídicas y organizaciones que deseen postular para instalarse conforme a las Bases de Postulación Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine Bulnes 2025..
4. La responsable de la correcta ejecución de esta actividad será la Srta Valeria Figueroa Veloso, Directora de Desarrollo Económico Local, o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función, junto a su equipo de la DDEL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GBT/UV/RSMG/DGA/NMG/VF/vfv.

Distribución:

DAF - TESMU - INSPECTORES MUNICIPALES - OF. SEGURIDAD CIUDADANA - DOM - ALCALDIA - COMUNICACIONES - OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES - DDEL.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

**BASES DE POSTULACION PARQUE RAMADERO RECINTO MUNICIPAL
CANCHA YANINE BULNES 2025.**

La Ilustre Municipalidad de Bulnes, en su rol de impulsar actividades de fomento productivo, económico y recreativo a través de la promoción de productos y expresión de la tradición chilena, presenta las bases en marco de la celebración de Fiestas Patrias y la habilitación del Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine, para el funcionamiento bajo condiciones y requisitos establecidos por dicha institución, que permita la instalación de ramadas, cocinerías, puestos, carros y juegos de entretenimiento. La participación en este proceso implica el conocimiento y aceptación integra de las presentes bases por parte de los postulantes.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La Ilustre Municipalidad de Bulnes, realizará los días 17,18,19,20 y 21 de Septiembre de 2025, la celebración de las Fiestas Patrias en el Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine, sin cobro de ingreso a los asistentes, donde estarán presente emprendedores de la comuna de Bulnes y otros, fomentando la participación activa de los habitantes y visitantes con el objetivo de generar entretenimiento y esparcimiento durante el período que dure dicha celebración.

SOLICITUD Y RETIRO DE BASES

El llamado a postulación para participar de la actividad denominada Parque Ramadero Recinto municipal Cancha Yanine Bulnes 2025, se realizará por los medios oficiales de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, página web y redes sociales.

Este proceso de publicación, postulación, selección, tramitación y entrega del espacio, se regirá por el siguiente calendario:

FECHA	HORA	TIPO DE PROCESO
04 al 14 de Agosto 2025	09.00 a 13.30 hrs.	Publicación, entrega de bases y recepción de postulaciones en Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, ubicada en Calle Carlos Palacios N°418 Bulnes.
18 al 22 de Agosto 2025	15:00 hrs. en adelante.	Evaluación y selección de las postulaciones recepcionadas.
25 al 26 de Agosto 2025	09:00 a 17:00 hrs.	Entrega de resultados de las postulaciones seleccionadas.
25 al 29 de Agosto 2025	08:30 a 14:00 hrs.	Pago de permisos municipales y pago consumo eléctrico declarado, en Tesorería Municipal, ubicada en Edificios Públicos, Bulnes.

02 de Septiembre 2025	10:00 hrs.	Entrega de espacio en el Recinto Municipal Cancha Yanine.
03 al 10 de Septiembre 2025		Instalación de tablero eléctrico con caseta metálica (por cuenta del solicitante) en espacio asignado, de acuerdo a los materiales establecidos en el Anexo N°6.
17 de Septiembre 2025	19:00 hrs.	Inauguración de la actividad.
21 de Septiembre 2025	Por definir.	Cierre de actividad.

PARTICIPANTES Y COMO POSTULAR

Personas naturales o jurídicas mayores de 18 años, particulares e instituciones interesadas. Preferentemente de la Comuna de Bulnes, los cuales deben acreditar residencia en la comuna mediante el Registro Social de Hogares y además presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de antecedentes para fines especiales para personas naturales (no exceder los 30 días de vigencia antes de la postulación).
- ✓ Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- ✓ Cartola de Registro Social de Hogares.
- ✓ Certificado de Personalidad Jurídica (en caso de agrupaciones).
- ✓ Certificado de Iniciación de Actividades (en caso de agrupaciones y empresas).

NOTA:

- ✓ El/la postulante solo podrá postular a una de las categorías señaladas en las presentes bases.
- ✓ El /la postulante no debe contar con deudas pendientes con la Municipalidad de Bulnes.
- ✓ No tener antecedentes penales.
- ✓ Quienes hayan participado en más ocasiones, en actividades anteriores de esta misma índole, obtendrán menos puntaje para efectos de evaluación.

Para postular debe descargar y leer las bases de postulación, que estarán disponibles en la pagina WEB y código QR en las Redes Sociales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, y todos los antecedentes descritos donde debe considerar los criterios de admisibilidad, plazos de postulación y requisitos. El formato físico se encontrará disponible en dependencias de la Dirección de Desarrollo Económico Local ubicado en calle Santa María N° 368 Bulnes. Debe rellenar todos los campos con su información personal con letra clara y legible; y adjuntar los documentos solicitados ya que podrá ingresar su solicitud de participación sólo UNA VEZ.

ENTREGA DE POSTULACIÓN

Se debe entregar en sobre cerrado desde el día 04 al 14 de Agosto 2025 en horario desde las 09.00 a 13.30 hrs en Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, ubicada en Calle Carlos Palacios N° 418.

El sobre cerrado debe contener en su interior toda la documentación requerida, además debe tener el Anexo N°8 pegado en el exterior del sobre, el cual indica la identificación del postulante.

Después de la fecha y hora indicada, no se recepcionará ningún tipo de documentación sin excepción alguna.

CATEGORIAS DE POSTULACION, VALORES Y ESPACIO AUTORIZADO

El lugar donde se realizará la celebración correspondiente a estas bases, será en el Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine de Bulnes.

A continuación se detallan los espacios disponibles por categoría, metros de espacio físico, tipo de producto a comercializar y valor a cancelar según corresponda.

CATEGORIAS DE POSTULACION	DISPONIBILIDAD	PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA LA VENTA	ESPACIO AUTORIZADO	*VALOR TOTAL
RAMADA O FONDA	03	Platos típicos, ensaladas, vinos, tragos, jugos y bebidas en envase de vidrio o lata, agua mineral, asado, anticuchos, comidas preparadas en el momento.	12 metros lineal de frente.	2.5 UTM
COCINERIA O CHICHA EN CACHO	20	Platos típicos, ensaladas, vinos, jugos y bebidas en envase de vidrio o lata, agua mineral, asado, anticuchos, comidas preparadas en el momento.	04 metros lineal de frente.	2 UTM
PUESTOS DE CERVECERIA	04	Cerveza artesanal y/o preparación con ingredientes extras (michelada, chelada, shandy). No estará permitida la venta de este producto en lata o vidrio que no sean de elaboración propia.	04 metros lineal de frente.	2UTM
FOOD TRUCK (Indicar medidas, incluida la lanza, además adjuntar fotografías del carro)	03	Comida rápida, papas fritas, completos, hamburguesas, chorillana, salchipapas, té, café, milo, batidos, jugos preparados de fruta, bebidas en lata o envase de vidrio, sopaipillas, empanadas fritas, hand rooll, calzones rotos, churros, torta vaso. Ningún producto en esta categoría puede contener alcohol.	Máximo 6 metros de largo, con lanza incluida.	2UTM

JUEGOS DE ENTRETENCIÓN SIN CONSTRUCCIÓN (Indicar medidas, además adjuntar fotografías de los juegos.)	10	Juegos inflables, camas elásticas, taca taca, mesas de ping pong, avioncito.	Máximo 25 m2 cada uno.	1UTM
PUESTOS DE ARTESANÍA, BAZAR, PELUCHERÍA O SIMILAR, CONFITES, JUEGOS QUE REQUIERAN CONSTRUCCIÓN (no se permiten toldos)	25	Artesanía local (decoupage, lana, genero, macramé, mimbre, bordados, telares, cuero, hilo, souvenir, vidrio, crochet, porcelana), ropa y accesorios de vestir nuevos, joyería y piedrería; Peluchería, tiro al blanco, pesca milagrosa, palomitas de maíz, algodón dulce, manzana confitada, maní tostado y/o confitado, cachitos, palmeras, cushu fli (envasado), frutos secos.	03 metros lineales de frente.	1UTM

* Valor de acuerdo a Ordenanza Municipal Decreto Alcaldicio N° 7278 de fecha 29 noviembre 2024, según Art. N° 4, puntos 7 y 8.

ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD TÉCNICA (ELECTRICIDAD Y AGUA POTABLE) EN LOS LOCALES, LOS ÚNICOS AUTORIZADOS PARA INTERVENIR EN LAS INSTALACIONES SON PERSONAL MUNICIPAL DESIGNADO PARA DICHA FUNCIÓN .

SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS POSTULANTES.

Entre los días 18 al 22 de Agosto 2025, se reunirá la comisión evaluadora en dependencias de la Dirección de Desarrollo Económico Local desde las 15.00 hrs, para realizar la apertura de sobres de las postulaciones y se efectuará la selección de las mismas.

Los seleccionados serán notificados entre el 25 y 26 de agosto 2025, mediante llamado telefónico por personal municipal.

La designación de espacios estará a cargo de la comisión evaluadora y será informada el día 02 de Septiembre 2025 en Recinto Municipal Cancha Yanine a las 10.00 hrs. Con la asistencia del postulante seleccionado y/o representante del mismo.

Comisión responsable de la evaluación de antecedentes y selección de participantes estará bajo la responsabilidad de los siguientes funcionarios, quien reemplace y/o subrogue:

NOMBRE	DIRECCION O CARGO
Valeria Figueroa Veloso	Directora Desarrollo Económico Local
Pablo Victoriano Durán	Profesional OMIL
Angélica Caro Orellana	Tesorera Municipal y Encargada de Rentas y Patentes
Rodrigo San Martín Godoy	Secretario Municipal (S) Ministro de Fe
Nelson Vivallos Urrea	Encargado de Seguridad Municipal

PROCESO DE ADMISIBILIDAD

La comisión evaluadora procederá a la apertura de los sobres y posteriormente levantará un acta con el listado de los postulantes, según orden de la misma, revisando los criterios de admisibilidad ya mencionados en estas bases.

QUEDAN INADMISIBLES

- ✓ Las postulaciones que se encuentren con documentación falsa o vencida.
- ✓ Las postulaciones que no estén dentro de la categoría presente en las bases.
- ✓ Las postulaciones que se encuentren incompletas en alguna de sus partes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las presentes bases cuentan con criterios de ponderación lo que dará el puntaje de selección final a los participantes de la Fiesta del Parque Ramadero en Recinto Municipal Cancha Yanine 2025, según la disponibilidad de espacios.

CRITERIO N° 1

RESIDENCIA DEL O LA POSTULANTE (se verifica por el RSH o Certificado de Iniciación de actividades)

COMUNA	PUNTAJE	PONDERACION DE CRITERIO
Bulnes	70	50%
Otra comuna	30	

CRITERIO N° 2

PARTICIPACIONES ANTERIORES (Anteriormente cuantas veces ha participado con un local, en el Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine comuna de Bulnes).

PARTICIPACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN DE CRITERIO
Nunca	50	30%
1 vez	40	
2 veces	30	
3 veces	20	
4 veces y más	10	

**CRITERIO N°3
PRESENTA DOCUMENTACION**

DOCUMENTOS	PUNTAJE	PONDERACION DE CRITERIO
Completa	100	10%
Incompleta	0	

**CRITERIO N°4
PRESENTACION DE ANEXOS**

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACION DE CRITERIO
Presenta correctamente formato y/o forma	80	10%
Presenta incorrectamente formato y/o forma	20	

SELECCIONADOS QUE RECHAZAN SU PARTICIPACIÓN

Los postulantes seleccionados tienen la obligación dentro de un plazo de 03 días hábiles a contar del llamado telefónico para informar por medio de una carta dirigida al Alcalde, la cual deben ingresar por Oficina de partes en horario de 09.00 a 13.30 hrs. mencionando que no podrán participar de la actividad y que no harán uso de su permiso municipal respectivo, el cual no se reembolsará.

De esta manera, se le podrá designar el cupo por orden de prelación a los postulantes que por puntaje se encuentren en lista de espera.

PAGO DEL PERMISO MUNICIPAL

Las personas o instituciones que sean seleccionados y participen, al momento del pago municipal deberán dirigirse y presentar en la oficina de Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes la siguiente documentación:

- Solicitud de permiso municipal autorizado por la Directora DDEL, quien subroge o reemplace, el cual deberá retirar en Calle Santa María N° 368, Bulnes. El valor a cancelar será acorde a la categoría y consumo eléctrico.
- Una vez que sean informado los seleccionados deberán realizar trámites tales como: Tasación esporádica del SII o declaración jurada de inicio de actividades y traslado de boletas (el rubro debe ser concordante con la solicitud).

ENTREGA DE LOS ESPACIOS

Se efectuará el día Martes 02 de Septiembre de 2025, a las 10:00 horas en el Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine. Estará a cargo de funcionarios municipales: Directora Desarrollo Económico Local y a quien designe de su unidad, Director de Obras

Municipales o quien subroge o reemplace, un funcionario del Rentas y Patentes, funcionario de Seguridad Municipal y Carabineros de Chile.

En esta instancia se debe presentar el permiso municipal pagado por todos los participantes.

CONSTRUCCIÓN DE LOS LOCALES Y REQUERIMIENTO A LOS PARTICIPANTES.

Las instalaciones de los diferentes locales deberán ser de estilo criollo, utilizando materiales asociados a Fiestas Patrias, se sugiere que la techumbre sea carpa, lona, o zinc, el piso madera o aserrín, los laterales y fondo debidamente cerrados. El adjudicado

será responsable de su armado, debiendo utilizar materiales adecuados, para resguardar la seguridad de los asistentes. El Director de Obras Municipales podrá exigir el retiro de los materiales que no cumplan con los requerimientos solicitados.

La totalidad de los puestos deberán estar habilitados a más tardar el día martes 16 de septiembre a las 17:00 horas.

Por lo tanto, para el buen funcionamiento de la actividad a desarrollar en el Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine Bulnes 2025, se detalla a continuación lo entregado por el municipio a los participantes, además de los requerimientos que cada categoría debe contar.

CATEGORIA POSTULACION	DE PARTICIPANTE	DEBE CONTAR	MUNICIPIO ENTREGA
RAMADA O FONDA	Ampolletas, enchufes, lavaplatos con contenedor para aguas utilizadas, letrero de prohibido fumar, extintor multipropósito, contenedor de residuos, contenedor de aceite usado, sistema de refrigeración, mesón con cubierta lavable, mobiliario para el público asistente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Espacio demarcado. ✓ Punto energía eléctrica. ✓ Punto de agua potable. 	
COCINERIA O CHICHA EN CACHO	Ampolletas, enchufes, lavaplatos con contenedor para aguas utilizadas, letrero de prohibido fumar, extintor multipropósito, contenedor de residuos, contenedor de aceite usado, sistema de refrigeración, mesón con cubierta lavable, mobiliario para el público asistente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Espacio demarcado. ✓ Punto energía eléctrica. ✓ Punto de agua potable. 	

PUESTOS DE CERVECERIA	Ampolletas, enchufes, lavaplatos con contenedor para aguas utilizadas, letrero de prohibido fumar extintor multipropósito, contenedor de residuos, sistema de refrigeración, mesón con cubierta lavable, mobiliario para el público asistente.	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio demarcado. <input checked="" type="checkbox"/> Punto energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Punto de agua potable.
FOOD TRUCK	Ampolletas, enchufes, lavaplatos con contenedor para aguas utilizadas, letrero de prohibido fumar, extintor multipropósito, contenedor de residuos, contenedor de aceite usado, sistema de refrigeración, mesón con cubierta lavable, mobiliario para el público asistente.	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio demarcado. <input checked="" type="checkbox"/> Punto energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Punto de agua potable.
JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO SIN CONSTRUCCION	Juegos en buen estado que no presenten peligro o accidentes a sus ocupantes. Generador.	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio demarcado.
PUESTOS DE ARTESANIA, BAZAR, PELUCHERIA O SIMILAR, CONFITES, JUEGOS QUE REQUIERAN CONSTRUCCION.	Ampolleta, mobiliario para la exhibición de productos.	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio demarcado. <input checked="" type="checkbox"/> Punto de energía eléctrica.

PUBLICIDAD Y LETREROS

- ✓ Lista de precios y demás, deben ser lo más claros de interpretar para evitar errores de lectura del visitante, debe estar publicado a lo menos en un lugar.
- ✓ El nombre del local debe ser original y con identidad chilena, con letra legible de material sólido, que se encuentre bien anclado para evitar accidentes productos de las condiciones climáticas que se puedan presentar.
- ✓ Utilizar colores patrios en su decoración y la ornamentación acorde a la actividad, que no sean peligrosos o utilizados como arma.
- ✓ Indicar por medio de señalética ingreso y vía de escape en caso de fonda o ramada, cocinería o chicha en cacho.

DIAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Todos los locatarios, deberán respetar los días y horarios de funcionamiento, que se detallan a continuación:

N° DIA	Fecha	Hora Inicio	Hora Termino*
1	Miércoles 17 de Septiembre	19:00 hrs	01:00 hr. Del día siguiente.
2	Jueves 18 de Septiembre	12:00 hrs	
3	Viernes 19 de Septiembre	12:00 hrs	
4	Sábado 20 de Septiembre	12:00 hrs	
5	Domingo 21 de Septiembre	12:00 hrs	

* Horario por definir de acuerdo a informativo emitido por la Delegación Presidencial de Ñuble para el año 2025.

NORMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN

Para cada locatario se le indica que:

- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad mantener el orden y la seguridad dentro de su local.
- ✓ Cumplir la normativa sanitaria vigente.
- ✓ Gestionar los permisos ante la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD) para la difusión de música, el cual el municipio puede entregar una vez que lo remitan.
- ✓ Será responsabilidad de cada locatario, realizar los tramites ante el SII, para realizar el pago que establezca dicho Servicio.

Con la finalidad de ejecutar la gestión operacional y de seguridad, se encontrarán disponibles por parte de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, puntos estratégicos de recepción de la basura, además se implementará de un plan de seguridad (Seguridad ciudadana y Carabineros de Chile) que contempla la vigilancia perimetral y control del comercio ambulante no autorizado por parte de los Inspectores Municipales.

CONTROL Y FISCALIZACION

Le corresponderá a Inspección Municipal, Seguridad Ciudadana y Carabineros de Chile, mantener el orden en el interior del recinto ramadas y en su alrededor. Además podrían ser fiscalizados por la Seremi de Salud, SII y otras entidades.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión Organizadora, la que estará facultada para interpretar y/o tomar decisiones en función del espíritu de la actividad. La Ilustre Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar total o parcialmente el proceso de postulación, por razones de fuerza mayor o por causas fundadas debidamente justificadas, lo cual será oportunamente informado a los postulantes. Estas bases entran en vigencia a contar de la fecha de su publicación y rigen para todo el proceso de postulación y desarrollo de la actividad en relación a las Fiestas Patrias, período año 2025.

Así también se establece que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no se hará responsable de accidentes, robos, multas, hurtos y de la seguridad de cada locatario autorizado para

ser parte del Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine y del público asistente a dicho lugar. Reservándose el derecho de modificar fechas y/u horarios de las autorizaciones e incluso suspender éstas de acuerdo a las medidas sanitarias, emergencias climatológicas, por desórdenes, disturbios y/o sugerencias de las autoridades e instituciones de orden y seguridad con el fin de proteger el orden público, vial y ciudadana.

MANEJO DE RESIDUOS

Esta deberá ser depositada en los contenedores destinados por la Ilustre Municipalidad de Bulnes, tanto para:

- ✓ Basura general.
- ✓ Contenedores para aceite usado.
- ✓ Contenedores para vidrios.
- ✓ Contenedores para plásticos.
- ✓ Contenedores para latas.

La Ilustre Municipalidad de Bulnes, realizará el retiro de basuras desde los contenedores dispuestos dentro del recinto, en los cuales los locatarios, deberán depositar sus residuos, siendo retirados diariamente.

GENERALIDADES

1. QUEDA PROHIBIDO

- ✓ Subdividir o subarrendar el espacio adjudicado.
- ✓ Destinar el espacio para otros efectos.
- ✓ Utilizar material fácilmente inflamable en la habitación de las diferentes instalaciones y/o acumular material altamente combustible.
- ✓ Infringir la normativa vigente.
- ✓ Comercializar productos o artículos de dudosa procedencia.

- ✓ Instalar alto parlantes fuera del local, o dirigidos hacia el exterior
- ✓ Funcionar antes de la ceremonia de inauguración oficial.
- ✓ Queda prohibido el acceso de todo vehículo motorizado del locatario al recinto en un horario de funcionamiento al público.
- ✓ Poner música con volumen moderado durante las presentaciones artísticas programadas en el escenario principal del recinto.
- ✓ Modificar espacios y realizar conexiones eléctricas clandestinas.
- ✓ Vocear mediante micrófonos y/o megáfonos cualquier tipo de oferta y/o información.
- ✓ Promocionar o difundir cualquier tipo de propaganda o información política o con tendencias partidistas.
- ✓ Por razones de seguridad queda prohibido la instalación de parrillas u otros elementos, fuera del espacio asignado a cada locatario, dejando despejada la vía de circulación.
- ✓ Queda prohibido el uso de toldos, dentro del recinto.

- ✓ No esta permitido el uso de hervidores eléctricos, por alto consumo de energía, esto indicado por el profesional eléctrico de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

2. EN CUANTO A LOS ALIMENTOS Y SU MANIPULACION

Los manipuladores de alimentos estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- ✓ Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- ✓ Todos los utensilios e implementos tales como platos, tenedores, vasos, etc. deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene.
- ✓ Deberán usar los elementos de protección necesarios para la manipulación de alimentos, según la normativa sanitaria vigente.
- ✓ Mantener un aseo personal acorde con la función.
- ✓ Debe contar con lavaplatos con desagüe y receptáculo de aguas.
- ✓ Los mesones de trabajos deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

En relación a lo anterior la Ilustre Municipalidad de Bulnes, queda liberada de toda responsabilidad, por los efectos de salud causados en los asistentes, por mala manipulación de alimentos.



Gonzalo Bustamante Troncoso
Alcalde Comuna de Bulnes

GTB/UAV/RSMG/D&A/NMO/VFV/vfv

ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE (Indique el nombre al cual se tramitará el permiso municipal)

Nombre del Solicitante (Persona Natural)	
Cédula de Identidad (Persona Natural)	
Nombre del Solicitante y Representante Legal Persona Jurídica	
Dirección	
Comuna	
Teléfono	
E mail	

2-CATEGORIA DE POSTULACIÓN (Indique la categoría en la cual desea participar, sólo debe elegir una categoría de ellas. Marque con una "x")

RAMADA O FONDA	
COCINERIA O CHICHA EN CACHO	
PUESTOS DE CERVECERIA	
FOOD TRUCK (Indicar medidas, incluida la lanza, además adjuntar fotografías del carro)	
JUEGOS DE ENTRETENCIÓN SIN CONSTRUCCIÓN (Indicar medidas y fotografías del o los juegos)	
PUESTOS DE ARTESANIA, BAZAR, PELUCHERIA O SIMILAR, CONFITES, JUEGOS QUE REQUIERAN CONSTRUCCIÓN	

3-ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS (Encierre su respuesta con un círculo sobre la palabra "Si" o "No" y "Número" según corresponda)

¿Cuenta con Iniciación de Actividades?	SI	NO		
¿Cuenta con Resolución Sanitaria?	SI	NO		
¿Anteriormente cuantas veces ha participado con un local, en el Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine comuna de Bulnes?	1	2	3	4 o más

4-REALICE LISTADO DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZARÁ (letra clara y legible)

Es importante que considere que solo tendrá autorización para vender los productos que usted detalle a continuación y que cumplan con los permitidos en la categoría postulada.

--

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marque una x en la casilla en blanco el documento adjuntado a la presente postulación)

Documento adjunto	Marque con X
Fotocopia Cédula de Identidad	<input type="checkbox"/>
Copia Registro Social de Hogares	<input type="checkbox"/>
Certificado de Antecedentes para fines especiales (no mas de 30 días de vigencia al momento de postular)	<input type="checkbox"/>
Documento que indique Inicio de Actividades primera categoría, en caso de contar con ella	<input type="checkbox"/>
Anexo N°1 Ficha de postulación	<input type="checkbox"/>
Anexo N°2 Declaración Jurada Simple de los alimentos	<input type="checkbox"/>
Anexo N°3 Declaración Jurada de Responsabilidad	<input type="checkbox"/>
Anexo N°4 Declaración jurada en relación al Art. 4 Ley. 19.925 (solo para expendio de bebidas alcohólicas)	<input type="checkbox"/>
Anexo N°5 Declaración de Consumo Eléctrico	<input type="checkbox"/>

Nombre y Firma del Postulante

Bulnes, ____/____/2025.

ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS ALIMENTOS

Por la presente, yo _____

Cédula de Identidad _____

Con domicilio en _____

En mi calidad de postulante a "Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine Bulnes 2025".

DECLARO QUE:

De acuerdo a lo que establece la Seremi de Salud Ñuble, cumpliré con los requisitos sanitarios de instalación transitorias de elaboración y expendido de alimentos.

El cual establece lo siguiente:

LUGAR DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

- a) Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el periodo definido por la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- b) Debe contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades.
- c) Contar con lavaplatos con receptáculo para la eliminación de las aguas, además debe estar provisto con jabón y secado de manos con elementos desechables.
- d) Se prohíbe eliminar aguas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público.
- e) Debe contar con basurero lavable y con tapa, para almacenar los desechos, y luego ser llevados a los lugares de acopio dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- f) La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público, contando con un piso lavable.
- g) Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C
- h) En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

DE LA MANIPULACIÓN

- a) Utilizar mascarilla, guantes desechables, gorro o cofia.
- b) Debe usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos
- c) No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadora de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- d) Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar donde éstos se manipulan.
- e) No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

DE LOS ALIMENTOS

- a) Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendido deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- b) Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y limpios para consumir.
- c) Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- d) La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar)
- e) Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- f) Se prohíbe desechar aceites utilizados en la elaboración de alimentos en lavaplatos o suelo.

DECLARO; conocer y colocar en práctica lo establecido en la presente DECLARACIÓN, siendo responsable del cumplimiento cabal a lo indicado, que podría ser fiscalizado por la Autoridad Sanitaria.

Nombre y Firma del Postulante

Bulnes, ____/____/2025.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD

Por la presente, yo _____

Cédula de Identidad _____

Con domicilio en _____

En mi calidad de postulante a "Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine Bulnes 2025".

DECLARO QUE:

- a) Cumpliré con lo establecido en lo indicado en mi postulación.
- b) Seré responsable de todas las acciones realizadas al interior del local asignado.
- c) Respetaré los horarios de funcionamiento.
- d) Daré cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes.

Nombre y Firma del Postulante

 Bulnes, ____/____/ 2025.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente, yo _____

Cédula de Identidad _____

Con domicilio en _____

En mi calidad de postulante a "Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine Bulnes 2025".

DECLARO QUE: No me encuentro afecto (a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Nombre y Firma del Postulante

Bulnes, ____/____/2025

ANEXO 5
DECLARACION DE CONSUMO ELECTRICO

Por la presente, yo _____
Cédula de Identidad _____
Con domicilio en _____

En mi calidad de postulante a "Parque Ramadero Recinto Municipal Cancha Yanine Bulnes 2025".

Tipo de Artefacto	Cantidad
Refrigerador	
Visicooler	
Congeladora	
Microondas	
Horno Eléctrico	
Juguera	
Sandwichera	
Freidora Eléctrica	
Parrilla Eléctrica	
Equipo de Música	
Ampolletas	
Enchufes	
Otros:	

Nombre y Firma del Postulante

Bulnes, ____/____/2025

Uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

Valor a Pagar: _____

Nombre Eléctrico Municipal: _____

Firma Eléctrico Municipal: _____

ANEXO 6 LISTADO DE MATERIALES ELECTRICOS E INDICACIONES TECNICAS DE INSTALACIONES

A continuación se detallan los materiales de electricidad y las indicaciones técnicas de instalación eléctrica, que cada locatario debe contar, para que el profesional eléctrico de la Ilustre Municipalidad de Bulnes realice la instalación del punto de energía.

- ✓ 1 Gabinete Metálico 300 x 250 Mm.
- ✓ 1 Poste Metálico o Polín De 3 Metros
- ✓ 20 Metros de Cable Concentrico 2 x 4 Mm.
- ✓ 2 Tensores para Concéntrico.
- ✓ 1 Cabeza de Servicio 25 Mm.
- ✓ 1 Tubería Galvanizada 25 Mm.
- ✓ 2 Abrazaderas Cady 25 Mm.
- ✓ 1 Cubo 25 Mm.
- ✓ 1 Automatico Legrand 10 Amp.
- ✓ 1 Automático Legrand 20 Amp.
- ✓ 1 Diferencial Automático.
- ✓ 2 Enchufes Luzica.
- ✓ 2 Cajas Chuqui.
- ✓ 1 Regla Riel Din.
- ✓ 1 Metro de Cordón 3 x 2,5 Mm
- ✓ 1 Tuberia Galvanizada 20 Mm.
- ✓ 1 Cámara de Registro Naranja.
- ✓ 1 Barra Cooperward 1 Metro.
- ✓ 1 Conector Tomatierra.
- ✓ 3 Metros de Cable Eva 4 Mm Verde y Blanco.
- ✓ 10 Casquillo de 2,5 Mm.
- ✓ 2 Terminal Ojo Amarillo.
- ✓ 10 Tornillos Autoperforantes 6 Mm.

En relación a lo anterior cada locatario deberá efectuar la instalación del gabinete metálico y poste incluido (de fierro o polín de 3 metros), más una tubería de 25 mm. de un largo de 3 metros, el gabinete en su interior deberá contemplar, el automático legrand de 10 amperes, para las luces, el automático legrand 20 amperes para enchufes, el automático diferencial y dos enchufes con caja chuqui adosado en su exterior de este, uno de ellos será para la conexión de las luces y el otro es para la conexión de los enchufes. El cable concéntrico de 2x4 mm. será de 20 metros de largo total, con 2 tensores plásticos.

Se deberá instalar una tierra de protección a cada gabinete con cámara de registro, barra copperweld de 1 metro y conector toma tierra, con tubería de 20 mm.

Cabe destacar que las instalaciones eléctricas en el interior de cada fonda o puesto de ventas deberá estar construido bajo norma SEC .

No se permitirán instalaciones con cables a la vista, instalaciones de extensiones con cables a la vista, todo tiene que estar protegido por tuberías conduit, adosadas con abrazaderas .

Todos estos requerimientos son para no tener riesgos de peligro de electrocutamiento hacia las personas.

El personal eléctrico municipal, solamente conectará dichos empalmes si están en conformidad con lo solicitado.

Se adjunta foto referencial.

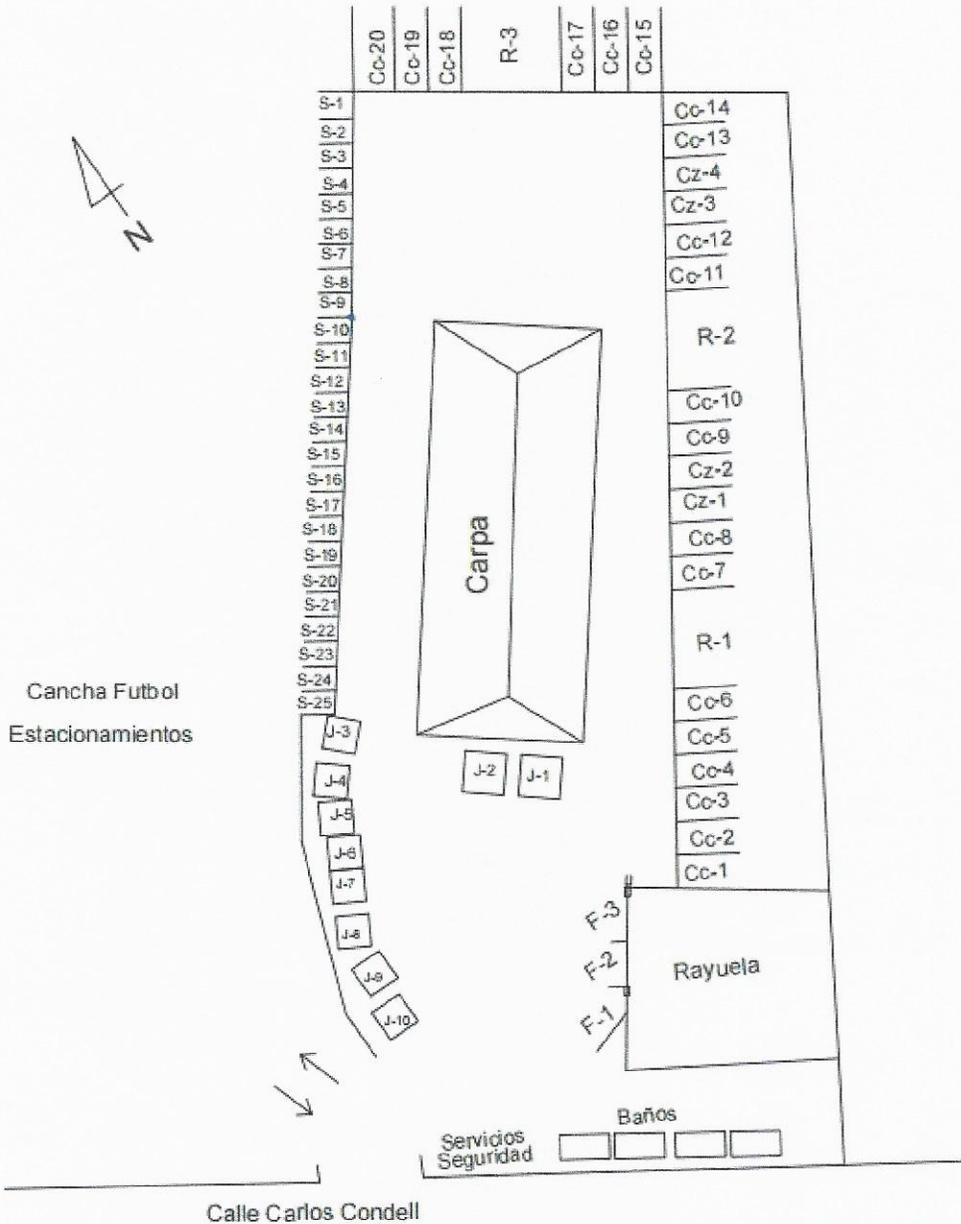


ANEXO N°7
DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS Y DISTRIBUCION POR CATEGORIA
(este no se incluye en el sobre cerrado)

CATEGORIA	CANTIDAD
RAMADA O FONDA	03
COCINERIA O CHICHA EN CACHO	20
PUESTOS DE CERVECERIA	04
FOOD TRUCK (Indicar medidas, incluida la lanza, ademas adjuntar fotografías del carro)	03
JUEGOS DE ENTRETENCION SIN CONSTRUCCION (Indicar medidas y fotografías de el o los juegos)	10
PUESTOS DE ARTESANIA, BAZAR, PELUCHERIA O SIMILAR, CONFITES Y JUEGOS QUE REQUIERAN CONSTRUCCION .	25

Se continuación se adjunta esquema de la distribución de los locales, según categoría, dicha imagen es parte integra de este anexo.

Esquema distribución de los locales según Categoría



F : Food Truck
Cc : Cocineras o Chicha en cacho
Cz : Cervecerias
R : Ramadas o Fondas
J : Juegos
S : Puestos Artesanía y otros

ANEXO N° 8
IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

Esta planilla debe ir de forma OBLIGATORIA fuera del sobre cerrado pegada con letra clara y legible.

POSTULACION PARQUE RAMADERO RECINTO MUNICIPAL CANCHA YANINE BULNES 2025	
Nombre	
RUT	
Contacto	
Dirección	
Comuna	